



Resolución Directoral N° 373 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 12 DIC 2024

VISTO: El Informe N° 047-2024-HRA-RETVIAAS-UESA/ITA de la Responsable del Área de Vigilancia Epidemiológica IAAS, Informe N° 298-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UESA de la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre aprobación mediante acto resolutivo del documento "FLUJOGRAMA DE ATENCION INMEDIATA EN ACCIDENTE POR MATERIAL PUNZOCORTANTE Y EXPOSICION A FLUIDOS CORPORALES" del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene por finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; por lo que en aras de mejorar la Calidad y Seguridad del personal del Hospital Regional de Ayacucho, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental presenta el Flujograma de Atención Inmediata en Accidentes por Material Punzocortante y Exposición a Fluidos Corporales del Personal del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectores;





Resolución Directoral N° 373 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 12 DIC 2024

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento denominado “**FLUJOGRAMA DE ATENCION INMEDIATA EN ACCIDENTE POR MATERIAL PUNZOCORTANTE Y EXPOSICION A FLUIDOS CORPORALES**” del Hospital Regional de Ayacucho, cuyo documento en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del documento aprobado, en cumplimiento de las funciones de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY ROMERO ANGO SEDRIANA
DIRECTOR EJECUTIVO